



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Juzgado Cincuenta y Dos (52) Civil Municipal de Bogotá
Carrera 10 No. 14-33 piso 19 Teléfono 2821900
Edificio Hernando Morales Molina

Bogotá D.C., tres (3) de septiembre de dos mil veintiuno (2021)

Ref: 11001400305220180114600

De las excepciones propuestas por el curador ad litem en representación del extremo pasivo, se corre traslado a la parte actora, por el término de diez (10) días.

Para lo anterior, insértese la documental respectiva en el micrositio dispuesto por el Consejo Superior de la Judicatura para la notificación electrónica de la presente providencia.

NOTIFIQUESE,

DIANA NICOLLE PALACIOS SANTOS

Juez

Mc

Firmado Por:

Diana Nicolle Palacios Santos

Juez Municipal

Civil 052

Juzgado Municipal

Bogotá D.C., - Bogotá, D.C.

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **9b4fd35d5aab4fa5d120d996a0473baaf81295f1ae547c9285c2f89ff1708a47**

Documento generado en 03/09/2021 01:29:17 p. m.

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>